

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, CHILE, Y LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, ESPAÑA.

Convenio de Intercambio Científico y Académico que suscribirán por una parte la Universidad de Girona de España, representada por su Rector, don Josep M. Nadal Ferreras, a la que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se designará UdG y por el otro lado la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector don Manfred Max Neef, a la que en lo sucesivo se designará UACH. Ambos suficientemente autorizados para este acto, proceden a la firma del convenio conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Ambas Universidades son instituciones docentes superiores, al servicio de su pueblo y de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica propia, que les permite establecer convenios, cumpliendo de esta forma los principios, fines y objetivos de la Universidad Autónoma, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, en favor de los estudiantes universitarios y su planta docente.

CLAUSULAS

PRIMERA: La UACH Y LA UdG, se comprometen, de acuerdo con los medios de que disponga, a estimular investigaciones conjuntas de interés común y según prioridades previamente determinadas, a colaborar mutuamente en el desarrollo de la docencia en las áreas en que ambas estén interesadas, a promover y facilitar el intercambio de sus docentes e investigadores, a fortalecer los intercambios de sus estudiantes de licenciatura y postgrado y, en general, acometer conjuntamente cualesquiera otros objetivos de interés común que les sean propios.

SEGUNDA: Con el fin de materializar tales objetivos, representantes de la UACH y la UdG, confeccionarán un Programa de Trabajo, que para su puesta en práctica, deberá ser aprobado y firmado por ambas instituciones. Dicho programa de trabajo se revisará periódicamente por mutuo acuerdo.



TERCERA: El Programa de Trabajo determinará las áreas comunes de investigación, docencia e intercambio en el que la UACH, y la UdG, decidan actuar en colaboración, y establecerá unos niveles máximos, iguales o equivalentes para ambas instituciones.

CUARTA: Ambas instituciones fomentarán el intercambio de estudiantes y profesores, que puede ser de diversos tipos y duraciones, en virtud de las necesidades de las mismas, y a los cuales se les brindarán las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido.

QUINTA: Ambas instituciones intercambiarán periódicamente su información para estudiantes tal como las guías y los programas, información sobre la investigación y estudios llevados a cabo: un listado del profesorado, áreas de estudio, información acerca de trabajos y tesis publicadas por las instituciones, e información complementaria sobre cualquier actividad en el ámbito de la investigación y del estudio. Cualquier intercambio de información se adecuará a las leyes y reglamentos locales y nacionales.

SEXTA : Con el fin de poder mejorar en el futuro la eficiencia de la colaboración, la UACH y LA UdG, deciden que de mutuo acuerdo, es posible introducir cambios y adiciones en el presente Convenio de Colaboración mediante un protocolo adicional.

SEPTIMA : Las formas de financiamiento de las acciones a ejecutar, serán acordadas previamente por ambas instituciones.

OCTAVA : El presente Convenio de Colaboración entre la UACH y la UdG, entrará en vigor después de firmado por ambas instituciones y ratificado, en su caso, por los órganos universitarios correspondientes.

En constancia y conformidad, firman las partes en unidad de acto el presente convenio, en 21 de Noviembre de 1996

Por la Universidad
Austral de Chile.

Por la Universidad de Girona,
España.

Manfred Max Neef
Rector

Josep M. Nadal Farreras
Rector